"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 5, ART. 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ART. 32 NUMERAL 10 DE LA LEY 136 DE 1994, DECRETO 111 DE 1.996, LEY 617 DEL 2.000 Y LEY 715 DEL 2.001.

### ACUERDA

**Articulo 1o. Expedir** el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Juan de Acosta, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de **2.006**, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$3.335.408.715,00)M.L., a recaudarse según los siguientes detalles:

#### CAPITULO I

#### **RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

CÓDIGO	DETALLES	MONTO PRESUPUESTO
02	INGRESOS	
O205	PRESUP. DE INGRESOS	3.335.408.715
O20501	INGRESOS CORRIENTES	3.335.408.715
O2050101	INGRESOS TRIBUTARIOS	771.600.000
0205010101	IMPUESTOS DIRECTOS	550.100.000
O20501010101	PREDIAL UNIFICADO	500.000.000
O20501010102	CIRCULACIÓN Y TRANSITO	100.000
O20501010103	INDUSTRIA Y COMERCIO	50.000.000
O205010102	INDIRECTOS	221.500.000
O20501010201	Avisos y Tableros	7.500.000
O20501010202	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2.000.000
O20501010203	DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	9.000.000
O20501010204	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	100.000
O20501010205	EXTRACCIÓN DE MATERIALES	500.000
O20501010206	REGISTROS DE HIERROS Y MARCAS	300.000
O20501010207	Delineam. Urb, y Lic. De Construcción	10.000.000
O20501010208	APROB.DE URB.Y PARCELACIONES	100.000
O20501010209	Sobretasa al consumo de la Gasolina	112.000.000
O20501010210	ALUMBRADO PUBLICO	80.000.000
O2050102	NO TRIBUTARIOS	2.563.800.715
O205010201	TASAS	4.650.000
O20501020101	PLAZA DE MERCADO	100.000
O20501020102	REGISTRO DE ABONOS	1.000.000
O20501020103	SERVICIO DE MATADERO	100.000
O20501020104	SERVICIO CEMENTERIO	50.000
O20501020105	BOLETAS DE POSESIÓN	500.000
O20501020106	CERTIFICACIONES Y PAZ Y SALVOS	2.600.000
O20501020107	ARRENDAMIENTO DE BIENES	300.000
		1

1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

0205010202	MULTAS Y SANCIONES	200.000
O20501020201	RENTAS	50.000
O20501020202	TRANSITO	50.000
O20501020203	GOBIERNO	50.000
O20501020204	PLANEACIÓN	50.000
020501023	Transf Y PARTICIPACIONES	327.193.911
02050102301	S.G.P	0
020501023010		
1	SGP-PROPOSITO GENERAL -L-A. 28%	327.092.911
02050102302	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	100.000
02050102303	APORTES DEPARTAMENTALES	1.000
020502	FONDOS ESPECIALES	
02050201	SIST. GRAL DE PARTICIPACIONES	981.784.713
0205020101	SGP -EDUCACIÓN -CALIDAD	189.008.159
0205020102	SGP-PROG. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	35.790.103
0205020103	SGP-`PROPÓSITO GENERAL	756.986.451
02050202	REGALÍAS	1.000
02050203	ESTAMPILLAS -PRO-CULTURA	1.000
02050204	CONTRIBUCIONES	3.000
	Contribución Especial seguridad	
0205020401	ciudadana	1.000
0205020402	Valorización	1.000
0205020403	Plusvalía	1.000
02050205	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	1.000
02050206	FONDO LOCAL DE SALUD	1.249.966.091
0205020601	SGP –PARTICIPACIÓN EN SALUD	1.234.864.091
020502060101	SUBSIDIO DEMANDA	1.172.887.768
020502060102	SALUD PUBLICA PAB	61.976.323
0205020602	FOSYGA	1.000
0205020603	ARBITRIO RENTÍSTICO	15.100.000
020502060301	RIFAS	100.000
020502060302	ETESA	15.000.000
0205020604	OTROS INGRESOS	1.000
O20503	RECURSOS DE CAPITAL	8.000
02050301	SUPERÁVIT	1.000
O2050302	RECURSOS DEL BALANCE	1.000
O2050303	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.000
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES	
O2050304	FINANC.	1.000
O2050305	VENTA DE ACTIVOS (ADJUDICACIONES)	1.000
02050306	DONACIONES	1.000
O2050307	RENTAS OCASIONALES	1.000
O2050308	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.000
TOTAL	RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	3.335.408.715

**ARTICULO 2°: Expedir** el Presupuesto de General de Gastos del Municipio de Juan de Acosta, vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de Dos Mil Seis (2006), en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M .L. (\$3.335.408.715. oo ) para atender Gastos Personales y Generales ordenados por la Administración Municipal, según la siguiente distribución:

#### **CAPITULO II**

PRESUPUESTO DE GASTOS

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

CÓDIGO	DETALLE	MONTO PRESUP.
03	GASTOS	3.335.408.715
O305	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.335.408.715
O30501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	813.266.183
0305101	CONCEJO MUNICIPAL	82.214.630
030510101	HONORARIOS	62.747.630
030510102	APORTES ADICIONALES -HONORARIOS	19.467.000
0305102	PERSONERÍA MUNICIPAL	60.944.700
0305103	ALCALDÍA MUNICIPAL	670.106.853
O30510301 O3051030101	GASTOS DE PERSONAL SERV. P/LES ASOCIADOS A LA NOMINA	254.406.853 191.677.046
O3051030101	SUELDO PERSONAL NOMINA	159.249.084
O305103010101	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	6.635.379
O305103010102 O305103010103		25.792.583
O30510301010301	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	12.521.826
030510301010303	PRIMA DE NAVIDAD	13.270.757
03051030102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	207.000.000
O305103010201	JORNALES	1.000.000
O305103010202	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	11.000.000
O305103010203	HONORARIOS	120.000.000
O305103010204	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	75.000.000
	TOTAL	388.677.046
03051030103	CONTRIBUCIÓN INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	
O305103010301	SUBSIDIO FAMILIAR (4%)	6.369.963
O305103010302	Fondo Administradora Cesantías "8.33%"	13.265.449
O305103010303	Fondo Administradora Pensiones (11,625%)	18.512.706
O305103010304	E.P.S. DE SALUD (8%)	12.739.927
O305103010305	Aporte A.R.P.Riesgos Profesionales 2,436%).	3.879.308
	TOTAL	54.767.352
03051040104	CONTRIBUCIÓN INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	
O305104010401	APORTE I.C.B.F.(3%)	4.777.473
O305104010402	APORTE SENA ( 0.5%)	796.245
O305104010403	APORTE ESAP. ( 0.5% )	796.245
O305104010404	APORTE I.T.I.(1%)	1.592.491
	TOTAL	7.962.454
O30510302	GASTOS GENERALES	126.900.000
O3051030201	ADQUISICIÓN DE BIENES	31.400.000
O305103020101	COMPRA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	3.000.000
0305103020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
0305103020103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.000.000
0305103020104	COMPRA DE COMBUSTIBLES , Y PEAJES	2.000.000
0305103020105	REP. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	1.000.000
O305103020106 O305103020107	Adquisición Cajas mortuorias	2.000.000 6.000.000
O305103020107	CAJA MENOR	8.400.000
O305103020108	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	<b>95.500.000</b>
O3051030202	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.000.000
O305103020201	EVENTOS ESPECIALES ALCALDÍA	2.000.000
O305103020203	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	4.000.000
O305103020204	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN OFICIALES	1.000.000
O305103020205	SERVICIOS PÚBLICOS	45.000.000
O305103020206	SEGUROS Y CAUCIONES	7.500.000
		3

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

O305103020207	TASAS DERECHOS E IMPUESTOS	500.000
O305103020208	GASTOS FINANCIEROS	8.500.000
O305103020209	CAPACITACIONES	2.000.000
O305103020210	APOYO POLICÍA NACIONAL	15.000.000
O305103020211	GASTOS ELECTORALES	8.000.000
	TOTAL	126.900.000
030510303	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
O3051030301	TESORERÍA DTAL (40% DEGÜELLO)	3.600.000
O3051030302	FONDO DE PENSIONES(Decreto 090-95)	52.000.000
O3051030303	Sentencias Judiciales Laudos y Conciliaciones	25.000.000
O3051030304	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MPIOS	1.200.000
	TOTAL	81.800.000
03052	SERVICIO DEUDA PUBLICA	2.000
O305201	AMORTIZACIÓN .	1.000
O305202	INTERESES	1.000
03053	PLAN DE INVERSIONES APROBADO	2.522.140.532

**Articulo 3o**. Incorporar el Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia fiscal 2.005 con sus programas, Proyectos y fuentes de financiamiento, al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Juan de Acosta, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.522.140.532,00.)

# **VER**

# ANEXO PLAN DE INVERSIONES

CAPITULO III

**DISPOSICIONES GENERALES** 

ARTICULO 4°: Una vez el Gobierno Nacional Decrete asignaciones de Alcaldes, este funcionario

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 10. DE la asignación máxima de las ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

procederá a reajustar el incremento salarial si resultare mayor que el establecido en la planta de personal 2006.

PARÁGRAFO: fíjese el Salario Mínimo del Alcalde Municipal, hasta por la suma de 2.100.000.

ARTICULO 5°: Facultar a la Mesa Directiva del Concejo y al Personero para que mediante Acto Administrativo efectúen la distribución de los Gastos de Funcionamiento y Crear nuevos Rubros sin sobrepasar los montos establecidos en el Presupuesto de gastos expedido en este Acuerdo. Además para que mediante acto administrativo adopten la planta de personal de su propia dependencia para el año 2006, conforme apropiaciones contenidas en este Acuerdo, según lineamientos del Decreto 1569 de 1998, Ley 617 de 2000 y la Ley 715 de 2001.

ARTICULO 6°: El Instrumento de Ejecución del Presupuesto de Gastos es el PAC, que sirve para regularizar los pagos mensuales de la Administración Municipal. En consecuencia, la ordenación del gasto para cada uno de los órganos que son una sección del Presupuesto General del Municipio y los desembolsos por parte de la Tesorería Municipal, o quien haga sus veces, se efectuarán con base en el flujo de caja. Lo anterior incluye las Transferencias o Aportes que realice la Alcaldía al Concejo y Personería.

PARÁGRAFO: Las Transferencias del Concejo y la Personería Municipal, se harán teniendo en cuenta el Plan Anual Mensualizado de Caja

ARTICULO 7°: El Presidente del concejo y el personero tendrán capacidad para contratar y comprometer a nombre de la personería de la cual hacen parte y ordenan el gasto en desarrollo de las apropiaciones insertadas en la respectiva sección del presupuesto General del Municipio, lo que constituye la autonomía Presupuestal para cada uno de los órganos

ARTICULO 8°: Todos los Actos Administrativos que Afecten las Apropiaciones Presupuéstales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo que garanticen la existencia de Apropiación suficiente para atender estos gastos. Una vez suscritos los compromisos se debe expedir el Correspondiente Registro Presupuestal.

ARTICULO 9°: Toda provisión de empleo de servidores Públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo la contratación de trabajadores oficiales. La vinculación de supernumerarios, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el nominador o representante legal. En las órdenes o contrato de prestación de servicios no

podrán pactar sociales, prestaciones subordinación dependencia.

a "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL menos que exista relación DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

ARTÍCULO 10: El Alcalde, el

Presidente del Concejo y el Personero serán funcionarios competentes para expedir resolución sobre constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTICULO 11: Los recursos de la SGP, que al cierre de la vigencia fiscal de 2005, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en deposito realizados con estos recursos, deberán asignarse en la vigencia 2006, para los fines previstos en la ley 715 de 2001.

ARTICULO 12: El ordenador del Gasto de cada uno de los órganos que son una sección del Presupuesto deberán cumplir prioritariamente con la atención de los gastos de: Sueldos, Prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencia, pensiones y transferencia asociadas a la nomina.

ARTICULO 13: Para cancelar Créditos judiciales reconocidos, conciliaciones y laudos arbítrales, se deberán contar con certificado expedido por el tesorero municipal o quien haga sus veces, en la cual conste que estos no han sido cancelados, ni se encuentra en tramite ninguna solicitud de pago.

ARTICULO 14: Conforme numeral 3 Articulo 32 de la ley 136 de 1.994, queda autorizado el señor Alcalde Municipal para celebrar contratos de obras, prestación de servicios, Consultorías, compra venta de muebles e inmuebles, donación, comodato, arrendamiento, dación de pago, seguro de vida y seguridad social de los concejales, sujeto a lo establecido por la ley 80 de 1993 y normas reglamentarias.

ARTICULO 15: Las cuentas por pagar y Reservas de Apropiación de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondiente al año 2006, deberán constituirse a mas tardar el 20 de enero de 2007. Para lo cual se expedirá el Acto Administrativo correspondiente, suscrito por el Ordenador del Gasto y el Tesorero Municipal, o quien haga sus veces.

ARTICULO 16: Queda facultado el señor Alcalde Municipal de Juan de Acosta, para complementar partidas Nacionales y Departamentales y abrir el rubro de la población desplazada, afectando el código 0305103010203 en VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000

ARTICULO 17: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2.006.-

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Juan de Acosta, a mil c**inco** (200**5**)

los Treinta (30) días del "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL mes de Noviembre de Dos DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

#### HAIDER FREDDY ZULUAGA ZULUAGA

**NELLYD CARIAGA FERRER** 

Presidente Concejo Municipal Municipal.-

Secretarío Gral. Concejo

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO,

#### CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo cumplió sus dos debates reglamentarios, el primero en sesión de comisión accidental el día Diecisiete (17) de Noviembre de 2005; y el segundo en sesión plenaria de esta Corporación, el día Treinta (30) de Noviembre de 2005, siendo aprobado en todos.

Para constancia se firma la presente en Juan de Acosta, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos mil cinco (2005).-

#### **NELLYD CARIAGA FERRER**

Secretario General Concejo Municipal.-